

pública la convocatoria, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071-Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.— 1. Para la adjudicación de las plazas objeto del concurso se atenderá a la mayor antigüedad al servicio de esta Administración Pública.

2. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, correspondientes a plazas del Grupo D, con funciones de carácter Auxiliar Administrativo, serán computables a efectos de antigüedad al servicio de esta Administración Pública.

Quinta.— 1. No será necesario adjuntar a la solicitud los certificados acreditativos de la "antigüedad". Dichos servicios serán expedidos de oficio por los servicios de la Dirección General de la Función Pública, a la vista de las correspondientes solicitudes.

2. La "antigüedad" deberá referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta.— 1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas, vendrá determinada por la mayor antigüedad del solicitante, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta, y siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la base segunda.

2. En caso de empate en la puntuación, se atenderá para dirimirla, a la mayor edad del solicitante.

Séptima.— 1. La presente convocatoria se resolverá por la Consejería de Administraciones Públicas, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública en el plazo máximo de 10 días, a contar del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2. Los destinos que se adjudiquen serán irrenunciables y tendrán la consideración de voluntarios.

3. Los funcionarios que obtengan destino en el presente concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen dentro de los dos años siguientes a la fecha de su toma de posesión, salvo lo dispuesto en el Decreto 31/1989, de 3 de Junio.

4. La adscripción a las plazas obtenidas a través de este concurso no tendrá efectividad hasta que no se produzca la incorporación de nuevo personal por convocatoria de acceso libre.

5. Las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías formalizarán las oportunas diligencias de cese o incorporación a los nuevos destinos, según proceda, remitiendo copia de las mismas a la Dirección General de la Función Pública a la que asimismo, se comunicarán los destinos concretos asignados en la respectiva Consejería.

Logroño, 28 de Febrero de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS CORRESPONDIENTES A PLAZAS VACANTES DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO: D.N.I.

DOMICILIO:

LOCALIDAD: CODIGO POSTAL: PROVINCIA:

TELEFONO:

DATOS PROFESIONALES

CUERPO/ESCALA O PLAZA:

DESTINO ACTUAL — CONSEJERIA/SERVICIO O CENTRO/LOCALIDAD:

ANTIGÜEDAD:

DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

- VICEPRESIDENCIA
- HACIENDA Y ECONOMIA
- ADMINISTRACIONES PUBLICAS
- AGRICULTURA Y ALIMENTACION
- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.....
- OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
- INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Logroño, a de de 1990

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio del concurso oposición para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico II.B.63

Por la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico del Ilustre Ayuntamiento de Nájera, se hace público el nombramiento del Tribunal Calificador y se fija al fecha de examen para el primer ejercicio.

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Presidente: D. Carmelo Maeztu Arenzana.

Secretario: D. Félix Martínez García.

Vocales: D. Armando Marina García, por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

D. Juan Salinero Cascante, por el Colegio de Arquitectos Técnicos.

D. José Manuel González Martín, por el Profesorado Oficial.

D. Benito Martínez Villacián, Técnico designado por el Sr. Alcalde.

SUPLIENTES:

Presidente: D. José Manuel Hidalgo Besga.

Secretario: D^a Esperanza Cid Berzal.

Vocales: D. Pedro Conde Sáenz, por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

D. Oscar Grijalba Garrido, por el Colegio de Arquitectos Técnicos.

D. Enrique Acinas Bermúdez, por el Profesorado Oficial.

D. Salvador Martínez Guevara, Técnico designado por el Sr. Alcalde.

Fecha de examen: Se fija el próximo día 8 de Mayo a las nueve horas para la realización del primer ejercicio de la oposición, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Nájera, a 20 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 22 de Febrero de 1990 de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo sobre delegación de competencias en la Secretaría General Técnica III.A.121

La diversidad de competencias que ha asumido esta Consejería y el considerable volumen de gestión administrativa que genera, aconseja delegar funciones en aras de una mayor agilidad y eficacia administrativa.

En consecuencia, teniendo en cuenta las normas reguladoras del Régimen Jurídico de Funcionamiento y Organización de esta Comunidad Autónoma, y de conformidad con el Art. 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, dispongo:

Artículo 1º.— Se delega en la Secretaría General Técnica de Obras Públicas y Urbanismo:

a) Las competencias en materia de autorización del gasto y la propuesta de pago correspondiente a los Capítulos II, III, IV, VI, VII, VIII y IX de Presupuesto anual de esta Consejería.